



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION E IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0616 - 2019-MPS/A

Sechura, 12 de julio del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Formato N° 03- 21-2019-GAyF/SGL-F03 de fecha 11 de julio de 2019, emitido por la Sub Gerencia de Logística, sobre **SOLICITUD Y PROPUESTA DE MIEMBROS PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN;** y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Formato de visto, la Sub Gerencia de Logística, conforme al Requerimiento N° 056-2019-MPS-GDS-SOLICITUD, a fin de llevar a cabo la Convocatoria del Procedimiento de Selección para la "Adquisición de Arroz Pilado Superior para el Programa de Complementación Alimentaria Año Fiscal 2019", al amparo de lo prescrito en el artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicita la designación de los Miembros Titulares y Suplentes para integrar el Comité de Selección de dicho Procedimiento de Selección.

Que, mediante disposición ordenada a la Oficina de Secretaría General en el documento de visto, el Gerente Municipal decreta proyectar Resolución de Alcaldía, designando al Comité de Selección para la "Adquisición de Arroz Pilado Superior para el Programa de Complementación Alimentaria Año Fiscal 2019".

Que, el Artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 144-2018-EF, prescribe "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Asimismo, establece "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prescribe, que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme lo prescribe el inciso 23 del artículo 20° del mismo texto normativo, son atribuciones del Alcalde, celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferida en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN, ENCARGADO DE LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA "ADQUISICIÓN DE ARROZ PILADO SUPERIOR PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA AÑO FISCAL 2019", el mismo que quedará conformado de la siguiente manera:

PRESIDENTE:	TITULAR:	MANUEL JESÚS PAZO GALÁN
	SUPLENTE:	ALEJANDRO AUGUSTO CHUNGA CHUNGA
PRIMER MIEMBRO:	TITULAR:	MAYRA VIRGINIA PAZO VALDIVIEZO
	SUPLENTE:	SHIRLEY EDITA LAZO MEDINA
SEGUNDO MIEMBRO:	TITULAR:	DIANA CAROLINA CHUNGA AYALA
	SUPLENTE:	KARINA GENARA CHAPILLIQUEN PANTA

ARTICULO 2°.- ENCARGAR AL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES entregar al PRESIDENTE del COMITÉ DE SELECCIÓN el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria correspondiente.

ARTÍCULO 3.- Dar cuenta a, Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Asesoría Jurídica y Oficina de Control Institucional, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

Municipalidad Provincial de Sechura
JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

JL/MAL
LAQC/Sec.Gral.